



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD “JOSÉ ANTONIO PÁEZ”
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**

**VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER EN LA
RELACIÓN DE PAREJA**

Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio San Diego
Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax: (0241) 8712394



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PAEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**

**VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER EN LA
RELACIÓN DE PAREJA**

Autores:

Irian Jiménez C.I. V-18.180.962

Alejandro Acosta C.I. V-12.607.454

Tutora: Hegel Hernández

San Diego, Abril 2018



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**

**VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER EN LA
RELACIÓN DE PAREJA**

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Nombre, firma y cédula de identidad del tutor académico

Nombre, firma y cédula de identidad del Jurado N°1

Nombre, firma y cédula de identidad del Jurado N° 2

Autores:

Irian Jiménez C.I. V-18.180.962

Alejandro Acosta C.I. V-12.607.454

Tutora: Hegel Hernández

San Diego, Abril 2018

DEDICATORIA

A mi Dios por guiarme por el camino del bien, por darme fuerza y sabiduría para lograr todos mis objetivos propuestos y permitirme culminar otra meta tan importante en mi vida.

A mi Madre, una mujer luchadora e impulsora de mis metas, objetivos y pilar fundamental en mi vida, sin ella éste camino habría resultado más difícil de cruzar ¡Gracias mami por todo tu apoyo incondicional, **TE AMO!**

A mi Padre, el hombre más importante de mi vida, el que me apoya en todo momento, él que nunca tiene un No de respuesta para mí, éste logro también es tuyo, mil gracias por todas las veces que dejaste de hacer tus cosas por llevarme y buscarme a la universidad todos los días, gracias por demostrarme que soy lo más importante y primordial para ti, ¡**Te Amo grande papi!**

A ti Alejandro, por apoyarme y valorarme en todo momento, por motivarme y levantarme cuando más lo necesité y por enseñarme que ésta vida está llena de retos que debemos de afrontar desde el principio hasta al final, ¡**Gracias por tanto!**

Irian Jiménez Cruz

DEDICATORIA

En honor a ti mi Dios por estar conmigo en todo momento, por ser mi guía, por darme entendimiento, iluminarme, cuidarme, ayudarme a seguir por el camino correcto, por darme fuerza de voluntad para no decaer en los momentos difíciles a lo largo de la carrera. A mi Madre, Magda, por darme la vida, por darme tanto amor, por estar conmigo en las buenas y en las malas y por formarme con los principios y valores necesarios para ser una persona de bien.

A ti Irian, por apoyarme, valorarme, acompañarme y brindarme tu confianza en todo momento, para poder lograr esta gran Meta.

A mis profesores y amigos por brindarme tanto apoyo y confianza.

A mis hijos y sobrinos, dedico este Trabajo de Grado para que lo tomen de ejemplo en su vida profesional. Por ser mi motivación en todo lo que hago y hare en mi vida profesional.

A mis colegas y compañeros de trabajo, por ser un gran ejemplo de profesionalismo, por su apoyo, comprensión, y camaradería.

Alejandro Acosta

AGRADECIMIENTO

A Dios por sobre todas las cosas por darme la fortaleza, por protegerme día a día.

A mi tutor académico, Hegel Hernández por brindarme su confianza y tomar la responsabilidad de ser mi tutora.

Al Escritorio Jurídico Peñaloza y Asociados por sus conocimientos aportados.

A mi Hermano, César Bragado por su lealtad incondicional por demostrarme que la amistad verdadera no conoce de distancias.

A Alejandro por cada detalle por todo las que cosas que hiciste por mí, por tu apoyo y empuje.

A Dalida y Niriam, que más que amigas fueron madres y buenas consejeras que desde siempre estuvieron a mi lado ayudándome y enseñándome sus conocimientos jurídicos. ¡Muchas gracias por su cariño y su Amistad!

A compañeros, que desde el principio de nuestra carrera estuvimos unos a otros apoyándonos en los momentos buenos y malos ¡Gracias por su amistad!

Irian Jiménez Cruz

AGRADECIMIENTOS

A Dios principalmente por haberme dado la vida que es el mejor regalo y por ayudarme en los momentos difíciles cuando se presentaron y darme la fortaleza para vencer los obstáculos que se ante ponen en el camino cuando nos proponemos una meta.

A la Profesora Hegel Hernández, por su valioso asesoramiento como tutor académico, por el interés y orientación que prestó en cada una de las fases de mi Proyecto de Grado, por impartirme sus conocimientos y prepararme para desenvolverme en el ámbito laboral. A ti mil gracias, que Dios te bendiga.

A todas aquellas personas que de alguna u otra forma me ayudaron con sus conocimientos y recomendaciones, con la finalidad de contribuir en mi Trabajo de Grado.

Alejandro Acosta

ÍNDICE

	Pag.
PORTADA	i
CONTRAPORTADA	ii
CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE	viii
RESUMEN	x
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	14
1.1. Planteamiento del Problema.....	14
1.2. Formulación del Problema.....	18
1.3. Objetivos del Estudio.....	19
Objetivo General.....	19
Objetivos Específicos.....	19
1.4. Justificación del Estudio.....	19
1.5 Limitaciones y Alcance.....	20
CAPÍTULO II:	
MARCO TEÓRICO	22
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	22
2.2. Bases Teóricas.....	26
2.3. Bases Legales.....	39
2.4. Definición de Términos Básicos.....	42
CAPÍTULO III:	
MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Tipo de investigación.....	44
3.2. Nivel de Investigación.....	45
3.3. Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica.....	46
3.5. Fases de la Investigación.....	48
CAPÍTULO IV:	50
RESULTADOS	50

CONCLUSIONES.....	51
RECOMENDACIONES.....	55
BIBLIOGRAFÍA.....	57



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**

**VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER EN LA
RELACIÓN DE PAREJA**

Autores:

Irian Jiménez

Alejandro Acosta

Tutora: Hegel Hernández

Fecha: Abril 2018

RESUMEN

Habitualmente, se piensa que la violencia contra las mujeres se circunscribe a la violencia física grave, tales como traumatismos, agresión con armas, hasta producir la muerte. No obstante, la violencia comprende también el maltrato psicológico, económico, sexual, entre otros. Esta última se encuentra presente en la relación de pareja, pero tiende a ocultarse, ya que se desarrolla en el espacio privado, a pesar de constituir violaciones de los derechos humanos y deteriorar profundamente el bienestar físico, sexual, reproductivo, psíquico, mental de las afectadas. Con base a lo anteriormente expuesto, la investigación tuvo como objetivo general analizar el delito de violencia sexual contra la mujer en la relación de pareja. Desde el punto de vista metodológico, la investigación se desarrolló bajo el tipo de investigación documental, dogmática, de nivel descriptivo, el método utilizado fue el analítico deductivo, la técnica la presentación resumida, y la técnica del fichaje.

Descriptor: Violencia Contra la Mujer, Violencia Sexual, Relación de Pareja

INTRODUCCION

En condiciones de igualdad con los hombres, las mujeres gozan de todos los derechos y libertades, así como al respeto de su autonomía, de acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Esto por supuesto es importante difundirlo, vale hacérselo conocer a las mujeres para que ante situaciones de maltrato conozcan sus derechos a no ser víctimas de ningún tipo de abuso.

En líneas generales, la violencia contra la mujer, se produce con mucha regularidad dentro del vínculo de la pareja, pero aun cuando se repite con mucha frecuencia, no es sencillo detectarla, puesto que la víctima que en éste caso es la mujer, no la identifica como agresión; y más allá de ese no querer darse cuenta, la sociedad además la tolera, y desafortunadamente hasta podría considerarla como normal; siendo que esta violencia, no sólo genera consecuencias para la salud y el bienestar de la mujer, sino que incide negativamente en el resto del grupo familiar, especialmente en los hijos.

Sin duda, ante la alta incidencia de diversas formas de violencia contra la mujer, es necesario crear forma de atención, prevención, educación y ayuda, a esas féminas que quizás por desconocimiento, miedo o vergüenza sufren constantemente los ataques de su pareja, y se encuentran sumidas en la angustia constante de la próxima agresión, bajo la mirada indiferente de una sociedad que considera todavía, que tal situación no es de su incumbencia, ya que los problema maritales pertenecen a la esfera privada.

Definitivamente, la violencia contra la mujer y dentro de ella la violencia sexual, son eventos que se están posicionando dentro de la agenda pública como una de las problemáticas que afectan con mayor impacto la dinámica individual, familiar y social, sin embargo, pareciera todavía no ocupar lugares prioritarios al no estar dimensionada en su justa magnitud, debido quizás a una concepción irreal del verdadero significado de los derechos que asisten a las mujeres.

Cabe mencionar, que la agresión sexual, engloba cualquier actividad sexual que se da por coerción, chantaje, soborno, intimidación o amenaza. Incluye cualquier tipo de contacto sexual no deseado, aunque no se llegue a consumir y puede ir desde presionar continuamente para tener relaciones sexuales, obligar a la mujer a tener relaciones sexuales a la fuerza o a través de distintas formas de presión o amenaza y es una forma de infligir violencia, aun cuando sea de parte de su pareja, por lo tanto, imponer relaciones sexuales brutales o con diferentes parejas, obligar a la mujer a observar películas pornográficas y/o a reproducir estos escenarios, forzar físicamente o lastimar sexualmente, imponer la prostitución entre otras se considera violencia sexual.

Con base a lo anteriormente planteado el presente trabajo tiene como objetivo general describir la violencia sexual contra la mujer en la relación de pareja, justificándose el mismo ante la gran mayoría de los casos, en los cuales los responsables de la violencia sexual contra las mujeres, son los cónyuges, novios o parejas íntimas presentes o pasados. Desde el punto de vista metodológico, la investigación se desarrolló bajo el tipo de investigación documental, con un nivel descriptivo, como técnicas de recolección de información se emplearon la lectura evaluativa, el fichaje, el subrayado y el análisis de contenido.

De esta manera, el trabajo de investigación que se muestra a continuación en el cual envuelve lo esbozado en los párrafos presentados anteriormente está estructurado en cuatro capítulos como se puede observar a continuación:

Capítulo I: El Problema, incluye el planteamiento del problema, la formulación, el objetivo tanto general como los específicos, la justificación de la investigación y las limitaciones estudio.

Capítulo II: Marco Teórico, contiene los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, las bases legales y la definición de los términos más relevantes.

Capítulo III: Marco Metodológico, señala el tipo de investigación, el nivel, método, técnicas y las fases metodológicas.

Capítulo IV: Resultados, Conclusiones y Recomendaciones, donde se desarrollan cada una de las fases metodológicas, concluyendo y culminando con el aporte universal del estudio. Finalmente se incluyen las referencias bibliográficas.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

La violencia contra la mujer es un fenómeno social de carácter mundial cuyo origen se deriva de múltiples factores y que se produce de manera repetida e imprevisible, esta particularidad conlleva generalmente a generar respuestas de indefensión y sumisión por parte de la mujer víctima de la agresión, desafortunadamente, ésta conducta deviene en un reforzamiento del comportamiento agresivo del hombre, que a su vez va concibiendo un círculo vicioso, una espiral de violencia, puesto que paulatinamente se va incrementando la intensidad de las conductas violentas.

Bott y otros (2013:6), refieren que “la violencia contra la mujer infligida por el compañero íntimo está generalizada en todos los países de América Latina y el Caribe..., pero la prevalencia varía según el entorno”. Se tiene entonces que un gran porcentaje de mujeres alguna vez casadas o en unión informaron haber sufrido alguna vez violencia física o sexual de parte de un compañero íntimo, esta violencia infligida comprende desde actos moderados ocasionales hasta situaciones prolongadas y crónicas de malos tratos, a veces llamadas golpizas.

En el caso de Venezuela, esta situación de maltrato contra la mujer por parte del compañero o pareja, se hace patente día a día, de hecho, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas dio a conocer que “le preocupa profundamente que la violencia contra las mujeres y las niñas es generalizada y en aumento”. Así lo estableció en las Observaciones finales sobre el

séptimo y octavo informes periódicos presentados por el Estado venezolano que fueron evaluados en octubre de 2014. El documento está fechado el 7 de noviembre de 2014, pero se conoció el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. (Diario El Nacional 26/11/14).

En base a ello Amorós (1999: 38), expone que “la violencia de género es un mecanismo social clave para perpetuar la subordinación de las mujeres, puesto que, debido a que el poder se considera patrimonio genérico de los varones la hegemonía masculina se basa en el control social de lo femenino”. Por lo tanto, las violaciones a los derechos humanos de las mujeres se relacionan directa o indirectamente con el sistema de género y los valores culturales dominantes.

En esta conducta violenta existe abuso de poder, en tanto el poder es utilizado para ocasionar daño o controlar al otro u otra. Por otra parte, señala Domínguez y Narváez: (1998), se conecta con creencias asociadas a la condición de género, entendida como las construcciones sociales, culturales y psicológicas que se asocian a las diferencias biológicas del ser mujer y ser hombre, que propicia la asignación de roles estereotipados y rígidos, ubicándolos jurídica y culturalmente en distintos niveles jerárquicos dentro de la organización familiar.

Desafortunadamente, la violencia contra la mujer tiene consecuencias en los niños que viven en hogares donde esto es un fenómeno habitual. Las mujeres maltratadas señalan que sus hijos se muestran nerviosos, irascibles y temerosos, tienen un bajo rendimiento escolar y que en muchos casos son víctimas de maltrato físico del padre o de ellas mismas. Además, tienden a imitar las conductas que observan, por lo que posiblemente en el futuro pueden tener dificultades para relaciones afectivas diferentes a las experimentadas durante su niñez y en su vida adulta, los varones tienden a replicar la conducta violenta del padre y las niñas a ser mujeres maltratadas.

Un aspecto a resaltar, es el hecho de que la violencia contra la mujer constituye una flagrante transgresión de los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Entre otras cosas, la violencia contra las mujeres es una violación del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (art. 3); del derecho a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 5); de la igualdad ante la ley y el derecho a igual protección de la ley (art. 7); del derecho a recurrir a un tribunal imparcial (arts. 8 y 10); del derecho a circular libremente (art. 13), y de la libertad de reunión y asociación (art. 20).

Evidentemente, las instituciones como el matrimonio y la familia constituyen un factor de riesgo para que se produzcan agresiones repetidas y prolongadas, en estas circunstancias las víctimas pueden sentirse incapaces de escapar del control de sus victimarios y estar sujetos a ellos por la fuerza física, la dependencia emocional, el distanciamiento social o por diferentes tipos de vínculos económicos legales o sociales.

Lamentablemente, muchos de los maltratos sufridos por las mujeres, se producen dentro de la relación de pareja. Monguzzi, (2001:84), expone que la relación de pareja es, un campo interpersonal donde se entiende que se pueden producir intimidad, comprensión, apoyo, complicidad, pasión, permitiendo el crecimiento personal y el acceso a los aspectos innovadores de las relaciones, o bien, dar lugar a la incomunicación, violaciones, desilusiones, violencia, provocando una parálisis que impide la evolución. Fischbach y Herbert, (1997:5), destacan que la violencia conyugal es:

...un fenómeno global que se extiende por todos los países y afecta a mujeres de todos los niveles sociales y económicos, y su impacto en la salud física y mental es tal que ha sido considerado como un problema de salud pública.

En efecto, esto tiene lugar, en una sociedad donde muchos hombres discriminan y menosprecian a la mujer considerándola inferior. La violencia contra la mujer ha existido siempre, caracterizándose por mantenerse oculta, en silencio, más aun siendo aceptada, legitimada, en distintas esferas de la vida, sustentándose en razones de índole cultural, religiosas, ideológicas, sociales, entre otras. Al respecto Butchart, y otros (2010:3) mencionan lo siguiente:

La violencia infligida por la pareja y la violencia sexual son problemas graves y generalizados en todo el mundo. Aparte de constituir violaciones de los derechos humanos, estas formas de violencia deterioran profundamente el bienestar físico, sexual, reproductivo, psíquico, mental y social de las personas y las familias.

La violencia dentro de la pareja, se basa en las presiones, miedos y emociones reprimidas que subyacen en la concepción de dominio y poderío masculino aceptada en muchas culturas del mundo; a esto hay que añadir la experiencia personal sobre violencia que se hereda de una cultura plena de matices violentos, la cual es aprendido y trasladado al ambiente donde se desenvuelve, especialmente, la pareja, donde el alcance y los efectos de la violencia por razones de género son profundos.

Dentro de la gama de tipos de violencia contra la mujer, la violencia sexual, se refiere al hecho de imponer a la esposa o compañera sentimental un contacto sexual contra su voluntad, bien se trate del propio hecho de mantener una relación sexual o bien de desarrollar una determinada práctica sexual que ella no desea. Desafortunadamente, se desconoce su real incidencia, al igual que ocurre en el caso de otras formas de violencia contra las mujeres. Echeburúa y Corral, (2004:2), indican que también en la violencia contra las mujeres en la relación de pareja “hay un acuerdo casi unánime en considerar que se trata de un delito oculto que sale a la luz y se denuncia proporcionalmente muy poco por lo que sus verdaderas cifras son difíciles de conocer”.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud define la violencia sexual como:

...todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

Según la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas, la violencia sexual comprende una amplia gama de actos, incluidos el coito sexual intentado o forzado, contacto sexual no deseado, obligar a una mujer o a una niña o niño a participar en un acto sexual sin su consentimiento, comentarios sexuales no deseados, abuso sexual de menores, mutilación genital, acoso sexual, iniciación sexual forzada, prostitución forzada, la trata con fines sexuales, entre otros (Secretario General de la ONU, 2006).

Es por ello que de no implementarse políticas de difusión de los derechos de las mujeres, de no incrementarse el número de las instituciones para su atención, de no concienciar a la sociedad acerca de los valores machistas inmerso en el pensamiento de la ciudadanía, el aumento de la agresión contra la mujer y dentro de esta la violencia sexual lejos de controlarse o erradicarse las distintas formas de maltrato, seguirá acrecentándose la espiral de víctimas que viven bajo el manto de las agresiones varoniles.

1.2. Formulación del Problema

La problemática planteada conlleva a una serie de reflexiones y al surgimiento de la siguiente interrogante:

¿Cuáles son los aspectos relevantes del delito de violencia sexual contra la mujer en la relación de pareja?

1.3. Objetivos del Estudio

Objetivo General

Analizar el delito de violencia sexual contra la mujer en la relación de pareja.

Objetivos Específicos

- Precisar la concepción cultural del delito de violencia sexual contra la mujer en la relación de pareja.

- Señalar los factores predisponentes en la comisión del delito de violencia sexual contra la mujer en la relación de pareja.

- Describir los aspectos relevantes del delito de violencia sexual contra la mujer en la relación de pareja.

1.4. Justificación del Estudio

Puede afirmarse que esta es una investigación de gran relevancia, al ser la violencia de género un tema prioritario y reconocido como un asunto de derechos humanos por el gran impacto que ejerce sobre la vida y la salud física y emocional de las mujeres que la padece, sobre todo .porque la violencia contra la mujer y la desigualdad entre géneros ha existido desde el comienzo de la vida en sociedad, pero había permanecido oculta en gran parte debido a que la cultura patriarcal, las creencias y los estereotipos sociales que justificaban el trato que las mujeres recibían, el tema quedaba como un problema privado que debía resolverse bajo el ala del núcleo familiar.

La importancia de este estudio radica en que tradicionalmente, la violencia en las relaciones de pareja y contra la mujer era considerada un problema de solo pertenencia a quienes conformaban la misma; esto naturalmente, ha traído como consecuencia la conformación de una actitud pasiva y permisiva por parte de la sociedad, frente a este hecho. No obstante, se palpa constantemente que dentro del hogar la mujer corre grandes peligros, puesto que es allí en donde se producen la mayor cantidad de actos violatorios a los derechos fundamentales de la mujer.

De hecho, esta investigación beneficiara a los órganos de administración de justicia, así como a estudiantes, profesores, investigadores, ciudadanos interesados en la búsqueda de atender esta problemática, en aras de lograr controlar la proliferación de maltratos hacia la mujer, hecho este que afecta a todos los miembros de la familia y genera una amplia inversión por parte del Estado en la intención de sancionar a los maltratadores y proteger a las víctimas de las agresiones.

Aporte jurídico: Sobre la violencia sexual se encuentran las leyes y políticas nacionales que guardan relación con la igualdad de género, con investigaciones de este calibre se pretende difundir las normas que hacen referencia al uso de la violencia en contra de la mujer. Si bien es cierto que existen diversos factores de orden legal que operan para erradicar la discriminación por causa de género, es prioritario dar a conocer los instrumentos legales y las instituciones que brindan ayuda a quienes padecen este y otros tipos de maltratos.

Aporte Social: Las diversas modalidades de agresión contra la mujer se ven expresadas diariamente en los hogares y en la mayoría de los casos, hay más de una víctima, puesto que el maltrato a un miembro de la familia afecta a todo el núcleo, por lo que es fundamental, difundir por todos los medios posibles estudios e

investigaciones que permitan dar a conocer información que ayude a prevenir erradicar la violencia en contra de la mujer.

1.4. Limitaciones y Alcance

Este trabajo de investigación se concretó a analizar el delito de violencia sexual contra la mujer en la relación de pareja, donde se destaca que los agresores no reconocen sus derechos básicos de libertad, respeto y capacidad de decisión, tanto en el seno de la relación de pareja como fuera de ella. El hombre ejerce este tipo de violencia sobre la mujer, basado en la inequidad de poder. Puede mencionarse como limitación fundamental, el hecho de no existir estadísticas precisas sobre este fenómeno, que permita conocer con más detalle la dimensión del problema, puesto que las mujeres bien por temor o por ideas culturales acerca de los derechos conyugales del hombre no se atreven en la mayoría de los casos a denunciarlos.

En relación al alcance del trabajo, el mismo involucra derechos humanos al considerar los distintos instrumentos de derechos que protegen a la mujer, es un problema de salud pública, al lesionar la salud física y psíquica de las víctimas, a la que las personas tienen derecho. Es un problema legal, al quebrantar normas jurídicas que salvaguardan a la mujer.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

En este capítulo se formulan los antecedentes, bases teóricas, fundamentos legales y términos básicos, que otorgan sustento al trabajo para orientar el objetivo del estudio. Según Sabino (2005:15), el marco teórico o contexto teórico “tiene el propósito de dar a la investigación un sistema coordinado y coherentes de conceptos y proposiciones que permitan abordar el problema, definiendo mejor el campo sobre donde se desarrollará la investigación”. Esto simplemente significa que el conjunto de conceptualizaciones que se presentan sirve para dar sustento documental al trabajo.

2.1. Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes de la investigación son una síntesis conceptual de trabajos previos realizados sobre el tema objeto de la nueva investigación, con el fin de delimitar el enfoque de la misma. De allí que Arias (2006:38), plantea que los antecedentes de la investigación son “Todo hecho anterior a la formulación del problema que sirva para aclarar, juzgar e interpretar la nueva situación planteada”.

Osorio (2016), presentó ante la Pontificia Universidad Javeriana, su trabajo final de investigación para optar al título de Magíster en Psicología, titulado:

Derechos “Violencia hacia la mujer en la relación de pareja: una comprensión de cómo a través del proceso de dignificación de la mujer es posible salir de las dinámicas interaccionales violentas” el objeto principal del trabajo estuvo orientado a identificar los aspectos personales, sociales y culturales que posibilitan que una mujer que se encuentra en una relación de violencia conyugal genere estrategias que le permitan recuperar su dignidad y abandonar la interacción violenta.

A partir de la intervención terapéutica de corte sistémico con un grupo de tres mujeres, utilizando la metodología de análisis de narrativas, fue posible avanzar en la comprensión de cómo las mujeres han construido formas de sobrevivir al maltrato y recuperar su dignidad, característica que consideran perdida como efecto de las dinámicas conyugales violentas. Los resultados de la investigación señalan las diversas estrategias que las mujeres implementaron para salir de la relación de pareja violenta y aporta elementos nuevos tanto en la comprensión compleja de la problemática, como en la intervención rescatando aspectos terapéuticos útiles para el trabajo con esta población.

El aporte de esta investigación reside en el hecho de destacar que la violencia conyugal es un fenómeno global que se extiende por todos los países y afecta a mujeres de todos los niveles sociales y económicos, y su impacto en la salud física y mental es tal que ha sido considerado como un problema de salud pública.

Villegas, (2012), desarrolló un trabajo titulado **Tipificación del delito de violencia doméstica y maltrato a la mujer con descendencia**. Presentado en la Universidad Santa María, para optar al título de Magister en Derecho Penal. El objetivo de esta investigación estuvo basado en la necesidad que existe actualmente en Venezuela, de conocer una situación tan grave como es la violencia intrafamiliar, siendo ésta de mucha importancia, por lo que es el elemento que más influye en la

formación del niño que vive agónicamente dentro de un núcleo viciado por la violencia.

El investigador llegó a la conclusión, que es necesario la implementación de talleres para padres y ayuda psicológica para mitigar la situación de agresividad y violencia en el hogar. El trabajo de grado estuvo bajo la modalidad de un proyecto de tipo dogmático, lo cual permitió desarrollar la información teórica de la investigación. Deja como aporte una variedad de elementos teóricos que permiten una mejor comprensión de la problemática estudiada.

López (2011), llevó a cabo una investigación para optar al grado de Doctor en Ciencias de la Salud, en la Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos, Cuba. La cual tituló **Violencia hacia la mujer por su pareja. Intervenciones orientadas a su manejo integral**. Con el objetivo de implementar acciones apropiadas para el manejo integral del problema de la violencia hacia la mujer por su pareja, fue realizado un estudio a ciclo completo en Cienfuegos, desde el mes de junio de 2002 hasta el mes de diciembre de 2009 que combinó diseños cuantitativos y cualitativos. El estudio fue proyectado para ser desarrollado en dos etapas investigativas:

Se concluyó a partir de los resultados obtenidos, que los factores no estudiados; tanto en el nivel personal (dimensión motivacional y recursos personales); relacional (recepción de apoyo familiar, desempeño de los roles, así como acceso y control de los recursos); comunitario (las percepciones, opiniones, argumentos y actuaciones); y sistemas de servicios de salud (recursos materiales y técnicos, las relaciones y el proceso), influyen en la violencia sobre la mujer por su pareja. Se recomendó ampliar las modalidades de intervenciones psicoterapéuticas que tengan en cuenta tanto a las víctimas como a los victimarios.

El aporte se concreta en cuanto se ofrecen elementos de interés en la búsqueda de solucionar los problemas de maltrato que se suscitan en la relación de pareja, a partir de las causas que la generan y las formas de abordaje de sus posibles consecuencias

Cabrera, (2011), en su trabajo el cual tituló “Diseño de un programa de Habilidades Sociales para Mujeres Maltratadas por su Pareja”, y presentado en la Universidad Central de Venezuela. Su objetivo principal fue diseñar y aplicar un programa de habilidades sociales a un grupo de mujeres maltratadas por su pareja, a quienes se les evaluó a través de una entrevista inicial. El trabajo estuvo basado en una investigación proyectiva. Se concluye con la necesidad de implementar formas de atención inmediata a las mujeres maltratadas. Se recomienda la aplicación de programas destinados a desarrollar las habilidades sociales de las mujeres maltratadas.

Este trabajo guarda estrecha relación con la investigación, debido a que muestra una serie de planteamientos que permiten esclarecer y fortalecer los conocimientos acerca de las mujeres víctimas de violencia, puesto que el maltrato produce graves consecuencias en la conducta de la mujer que lo sufre. Las mujeres pueden llegar a encontrarse aisladas e incapacitadas para trabajar, perder su sueldo, dejar de participar en actividades cotidianas y ver menguadas sus fuerzas para cuidar de sí mismas y de sus hijos.

Navarro (2011), realizó un trabajo en la Universidad de Granada, España, para optar al grado de Doctora en Psicología; el mismo llevó como título “Mujeres Maltratadas por su Pareja en El Salvador”, teniendo como objetivo conocer las características socio demográficas y de salud de las mujeres maltratadas por su pareja en el Salvador. Se apoyo en un diseño ex post facto de tipo transversal.

Como instrumento de recolección de la información se empleó el cuestionario, el cual fue aplicado a 144 mujeres maltratadas por su pareja.

Se concluyó con que aun cuando hay bastante diversidad, las mujeres maltratadas por su pareja tienen problemas de salud física y mental. Se recomendó implementar atención terapéutica para las mujeres que habían sido agredidas por su pareja.

Esta tesis doctoral, sirve de sustento al presente trabajo en cuanto dentro de su desarrollo posee elementos comunes, relacionados con la agresión física a la mujer; así como la utilización de conceptos claves que amplían el conocimiento acerca del maltrato hacia la mujer, abordando aspectos que enriquecen la temática del estudio.

2.2. Bases Teóricas

Las bases teóricas, cooperan con la comprensión técnica por medio de diversas opiniones y autores con el fin de esclarecer el problema planteado. Arias (2005:39), hace mención que "Las Bases Teóricas son aquellas que comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado". Quiere decir por tanto, que los aspectos conceptuales, enmarcan la información principal relacionada con el contenido del trabajo, es decir, se recoge el material de mayor relevancia para el desarrollo de la investigación.

2.2.1. Violencia

Saiz (1996:130), relaciona el término de la violencia a través de la sinonimia con otros términos y acciones como "ímpetu, impetuosidad, ira, furor, furia, arrebató, frenesí, virulencia, brutalidad, vehemencia, ardor, fuerza, ardimiento, pasión,

brusquedad, salvajismo, rudeza, hervor, fogosidad, efusión, excitación, poder, viveza, extremos, pólvora, viento, violación, estupro”.

De lo anteriormente expuesto, puede afirmarse entonces, que violencia es todo acto de agresión física o moral dirigido contra una persona, intencionalmente es un atentado grave contra la dignidad de las personas.

La Real Academia Española (1994:1.389), identifica el término como “la acción y efecto de violentar o violentarse”. Proyectándolo a la vez a la acción violenta o contra el natural modo de proceder, y más allá en el ámbito social, lo coloca muy paralelo con la acción de violar a una mujer.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastorno del desarrollo o privaciones.”

2.2.2. Violencia de género

Esta es definida por la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas (1994), como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada (Artículo 1).

Velázquez (2003:21), amplía la definición de violencia de género, cuando expone que la misma abarca todos los actos mediante los cuales se discrimina, ignora, somete y subordina a las mujeres en los diferentes aspectos de su existencia. En este

sentido dice “Es todo ataque material y simbólico que afecta su libertad, dignidad, seguridad, intimidad e integridad moral y/o física”.

La Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2014), en su artículo 14 define la violencia de género como aquella que:

comprende todo acto de violencia sexista basado en la discriminación y en las relaciones de desigualdad y en las relaciones de poder asimétricas entre los sexos que subordinan a la mujer, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, emocional, económico o patrimonial para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada, y que abarca sin limitarse a estos actos, la violencia doméstica, la violencia laboral, la violencia en los espacios de estudio, violencia obstétrica, violencia ginecológica, la violencia mediática, la violencia simbólica, el acoso sexual, el hostigamiento, el acceso carnal violento, la trata de mujeres, la pornografía, la violencia contra las empleadas domésticas, la prostitución forzada, la explotación sexual comercial, la explotación económica, el feminicidio y cualquier otra forma de violencia en contra de las mujeres.

Como se observa, el legislador venezolano lo que hace es asumir como propio y ampliarlo, el Artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Naciones Unidas, adoptada en 1994.

2.2.3. Violencia sexual

La violencia sexual es un acto que comporta agresiones como las verbales, el hostigamiento y hasta llegar a situaciones más graves, como la violación, lamentablemente, estas acciones que lesionan a la mujer, se producen en el seno de la relación de pareja, con bastante frecuencia, produce malestar e impotencia que el protagonista de estos maltratos sea el compañero sentimental, esposo, concubino o novio, quien la obliga a mantener relaciones sexuales.

La violencia de tipo sexual, se refiere a aquellas acciones que obligan a la víctima a realizar o soportar conductas sexuales no deseadas. Según lo expuesto por Bosch y Ferrer (2002:75), la violencia sexual es:

Cualquier atentado contra la libertad sexual de la mujer por el que se la obliga contra su voluntad a soportar actos de naturaleza sexual o a realizarlos, prevaliéndose de una situación de poder, empleando engaños, coacciones, amenazas o el uso de la fuerza. Incluye cualquier acto o expresión sexual realizado contra su voluntad que atente contra su integridad física o afectiva como bromas, expresiones groseras, comentarios desagradables, llamadas telefónicas obscenas, propuestas sexuales indeseables, forzarla a ver pornografía, cualquier acto o relación sexual no consentida por la mujer (acoso, violación incesto), cualquier relación o acto sexual que la mujer considere humillante o doloroso o la obligación de prostituirse.

Quiere decir entonces, que está constituida por actos que atentan contra la libertad sexual de la mujer. Cuando es obligada en el seno familiar a realizar actos sexuales en contra de su voluntad, que no desean mediante empleo de la fuerza, violencia, intimidación o amenaza grave o inmediato daño corporal. Esta situación puede verificarse en los casos:

1. Cuando se obliga a dichos actos usando, drogas, alcohol u otras sustancias o medios similares que reducen su capacidad de oponerse al acto sexual.
2. Cuando la mujer no está física o mentalmente capacitada para consentir la relación sexual.
3. Cuando se presiona o se obliga a la pareja o familiares a tener relaciones sexuales no deseadas con otras personas.

4. El ambiente originado por las diversas manifestaciones de violencia dentro de la familia destruye el significado que ésta tiene como lugar de desarrollo personal, protección y apoyo. La violencia y la tensión que ésta genera traen como consecuencia la desintegración de la familia que directamente proporcional contribuye a la desintegración de la sociedad.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud define la violencia sexual como:

todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

La Organización Mundial de la Salud, define la coacción como un concepto amplio que comprende intimidación psicológica y amenazas de daño, no sólo fuerza física. Según esta organización y las Naciones Unidas, la violencia sexual comprende una amplia gama de actos, incluidos el coito sexual intentado o forzado, contacto sexual no deseado, obligar a una mujer o a una niña o niño a participar en un acto sexual sin su consentimiento, comentarios sexuales no deseados, abuso sexual de menores, mutilación genital, acoso sexual, iniciación sexual forzada, prostitución forzada, la trata con fines sexuales, entre otros. García (2005:66), expone, que la violencia sexual está caracterizada:

por acciones de sexo forzado (genital o anal, oral de la mujer hacia el agresor o del agresor hacia la mujer, objetos insertados en vagina o ano), sexo homosexual forzado, sexo forzado con animales, forzada a prostituirse o tener sexo en público, violencia física durante la relación sexual (mordiscos, patadas, golpes y bofetadas), amenazas de ser golpeada o de golpear a los hijos por rechazar el sexo, amenazas con cuchillo, pistolas y otros medios coercitivos, implicación de los hijos en

las relaciones sexuales o presencia de los mismos en los ataques sexuales y uso forzado de películas o fotografías pornográficas.

Como puede observarse este autor hace mención a una serie de particularidades dentro de la violencia sexual, indicando con ello, la complejidad de este fenómeno, de allí la importancia de establecer metodologías que permitan analizar tales comportamientos para llegar a una comprensión más precisa de tales conductas. Resulta útil diferenciar entre la violencia simétrica y la violencia complementaria. La violencia simétrica (violencia agresión) se genera en situaciones de desafío en el que uno trata de imponerse al otro; la mujer es la que suele llevar los golpes, pero no se somete, se las arregla para continuar la lucha, la agresión es abierta y existe el sentimiento de culpa.

La violencia complementaria (violencia de castigo) es un intento de perpetuar una relación de desigualdad. En esta relación hay un fuerte y un débil, el fuerte se cree con derecho de castigar al débil. Es más oculta, se rechaza todo tipo de intervención profesional o de control social, no hay sentimientos de culpa, por lo contrario, si una cierta sanción cultural que justifica la violencia del fuerte.

2.2.4. Efectos psicológicos posteriores al abuso sexual

Rosas (1996:27), resume las consecuencias psicosociales del abuso sexual de la siguiente manera. “Surgen sentimientos de desesperanza, minusvalía, vergüenza, culpa e ira, que en los varones se traducen en conductas como agresión o violencia hacia los demás y en las mujeres en mutilaciones, cortaduras, golpes e intentos suicidas”. También, según Castro (2001:134), presentan gran dificultad para confiar, poca habilidad para establecer relaciones con padres, encontrar pareja, pero si lograra

establecer esta última existe la tendencia de la víctima a ocupar una posición asimétrica o inferior en la relación de pareja, resulta frecuente que la mujer abusada en la infancia sea maltratada en la edad adulta. De igual forma aparece cierto temor de convertirse en agresor o agresora.

De acuerdo con Castro, (2001:135), la agresión que llega a sufrir la víctima suele convertirse en un factor que incide directamente en la aparición de trastornos en la identidad sexual, con perturbación de un rol genérico y sentimientos de culpa, síndrome de estrés postraumático, especialmente en relación de abuso sexual extrafamiliar, trastornos de la conducta alimentaria, en particular Anorexia nerviosa estos son físicos (trastorno por déficit de atención con hiperactividad y de conducta, trastornos afectivos del tipo de las distimias, con alta peligrosidad suicida. Además, las conductas como la ansiedad, baja autoestima, hostilidad, temores, dificultades sociales, abuso de sustancias y prostitución suelen estar presentes.

González y otros (2001:17), refiere que al considerar las diferencias entre los dos sexos, se destaca que en las mujeres se han reportado como efectos a largo plazo del abuso sexual infantil problemas como el trastorno por estrés postraumático, la depresión, la ideación y el intento suicida, la insensibilidad emocional, dolores de cabeza, trastornos gastrointestinales, disfunciones sexuales, victimización sexual posterior y maltrato por parte de la pareja. En los hombres, por otro lado, se han encontrado, entre los efectos de esta agresión, la sensibilidad interpersonal, la ansiedad fóbica, la depresión y la obsesión-compulsión, así como baja autoestima, ideación e intento suicidas y el abuso de sustancias.

2.2.5. La coerción y la violencia sexual contra la pareja

Respecto a los patrones de agresión sexual en la pareja que han podido ser identificados, y aunque evidentemente pueden ser muchas y muy diferentes las formas puede tomar distinguen tres tipos que de acuerdo con Castro, (2001:32):

1. Las agresiones sexuales, tienen lugar en el contexto de una relación en la que con frecuencia se producen diferentes actos de violencia física. En este grupo es más común forzar el coito anal y el fellatio, así como el hecho de forzar algún tipo de relación sexual después de haber producido un episodio de violencia física.

2. Aquellas situaciones en las que el hombre solo utiliza la fuerza necesaria para conseguir tener una relación sexual. La violencia física no era común, si bien la mujer tenía miedo a sufrirla si se resistía a los avances sexuales.

3. La violencia sexual obsesiva, conllevaba la existencia de intereses sexuales extraños y perversos, y la utilización de la fuerza para conseguir sus deseos.

2.2.6. Mitos en torno a la violación

Tal como refiere González y otros (2001:19), entre los mitos más comunes pueden considerarse los siguientes:

- A las mujeres les gusta en alguna medida ser forzadas a tener relaciones sexuales.
- Es imposible violar a una mujer que se resista de verdad.
- Si la mujer ha excitado sexualmente al hombre o ha aceptado determinados juegos sexuales, es legítimo que este la presione la fuerce para continuar.
- Solo las mujeres promiscuas o de mala reputación son violadas.

- La típica violación conlleva actos extremadamente violentos.
- La típica violación es cometida por extraños.

2.2.7. Asistencia para las mujeres víctimas de violencia

Villavicencio (2000:78) plantea diez (10) objetivos que deben abordar las intervenciones con víctimas de violencia doméstica:

- 1) Proporcionar apoyo y comprensión a la víctima y facilitarle un espacio para su desahogo emocional.
- 2) Aumentar la seguridad de la víctima y de sus familiares.
- 3) Ayudarle a restablecer el control sobre su propia vida tomando sus propias decisiones.
- 4) Hacerle comprender que ella no es responsable de la rabia ni de las conductas violentas de su pareja y que nadie tiene derecho a maltratar.
- 5) Ayudarle a aclarar las expectativas de roles de género y mitos sobre la violencia doméstica.
- 6) Entregarle información sobre violencia doméstica y sus consecuencias más comunes.
- 7) Ayudarle a reconocer sus fortalezas y habilidades.
- 8) Ayudarle en la expresión de emociones, sobre todo en los sentimientos contradictorios hacia el agresor.
- 9) Ayudarle a afrontar los sentimientos de pérdida y duelo en el caso de una separación.

10) Ayudar a la víctima a proyectarse hacia el futuro.

En resumen, las indicaciones generales que se hacen para la intervención con víctimas de violencia intrafamiliar son muy variadas y hay escaso acuerdo entre ellas, lo que sí es bien cierto y relevante es que la víctima reconozca que está sufriendo maltrato, que no es normal y que debe poner en marcha estrategias para hacerle frente y aumentar su seguridad, ya que no es previsible que la conducta violenta de la pareja cese de manera espontánea.

2.2.8. Relación de pareja

Una definición general de pareja puede ser: dos personas procedentes de familias distintas, generalmente de diferente género, que deciden vincularse afectivamente para compartir un proyecto común, lo que incluye apoyarse y ofrecerse cosas importantes mutuamente, en un espacio propio que excluye a otros pero que interactúan con el entorno social. Ravazzola (1997:28) comprende la violencia en la relación de pareja, como un problema social, solo abordable a partir de una comprensión multidisciplinaria y desde una actitud de cuestionamiento y revisión de saberes, que abarca a todos los individuos como miembros responsables de la construcción de la cultura. Debido a que es un fenómeno repetitivo, diferente de los actos aislados de violencia.

2.2.9. Violencia en la pareja

La violencia en la pareja es un acto intencional dirigido a lastimar a alguien más. Campbell (2002:99). Señala que la violencia de pareja, puede ser entendida como:

Aquellos actos físicos, psicológicos o sexuales que tienen lugar en el contexto de una relación íntima, pasada o actual, puede ser ejercida por uno de los miembros de la pareja hacia el otro, en el que uno es el agresor y el otro la víctima, o puede ser ejercida por ambos miembros de la pareja, tratándose, en este caso, de una relación de violencia mutua.

Cuando dos personas optan por iniciar una relación de pareja, van a atravesar un periodo de enamoramiento, en la que existen una serie de expectativas, muchas veces fantasiosas llegando a idealizar a la futura relación. Esta idealización será experimentada como una ensoñación, donde toda la relación es hermosa y maravillosa.

Sin embargo, en la mayoría de casos es normal que puedan surgir algunos tipos de conflicto en la pareja. Los conflictos pueden aparecer cuando hay desacuerdos en la forma de ver las cosas, en las ideas, los valores y los deseos. Pero cuando éstos se presentan de manera predominante, entonces empezará a generarse un ambiente negativo para el desarrollo de las relaciones, observándose el uso de la hostilización y/o violencia como mecanismo para controlar la relación.

Por otro lado, la Comisión Europea (1999) hace mención a la violencia de pareja dentro de sus definiciones más amplias de violencia de género y de violencia doméstica. En primer lugar, la violencia de género, sexista o sexual, es definida como “todo tipo de violencia ejercida mediante el recurso a las amenazas de recurrir a la fuerza física o al chantaje emocional, incluyendo la violación, el maltrato de mujeres, el acoso sexual, el incesto y la pederastia”.

En segundo lugar, la violencia doméstica o violencia en la familia es definida como “toda forma de violencia física, sexual o psicológica que pone en peligro la seguridad o el bienestar de un miembro de la familia; recurso a la fuerza física o al chantaje emocional; amenazas de recurso a la fuerza física, incluida la violencia sexual, en la familia o el hogar. En este concepto se incluyen el maltrato infantil, el incesto, el maltrato de mujeres y los abusos sexuales o de otro tipo contra cualquier persona que conviva bajo el mismo techo”.

Más recientemente, la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud de 2002, aportó una definición específica de violencia de pareja, entendiéndola como “aquellas agresiones físicas, como los golpes o las patadas, las relaciones sexuales forzadas y otras formas de coacción sexual, los malos tratos psíquicos, como la intimidación y la humillación, y los comportamientos controladores, como aislar a una persona de su familia y amigos o restringir su acceso a la información y la asistencia

2.2.10. Violencia sexual

La violencia sexual es considerada un evento traumático en la vida de la víctima que viene a afectar tanto su salud física como mental. Según lo expuesto por Bosch y Ferrer (2002:75), la violencia sexual es:

Cualquier atentado contra la libertad sexual de la mujer por el que se la obliga contra su voluntad a soportar actos de naturaleza sexual o a realizarlos, prevaleciendo de una situación de poder, empleando engaños, coacciones, amenazas o el uso de la fuerza. Incluye cualquier acto o expresión sexual realizado contra su voluntad que atente contra su integridad física o afectiva como bromas, expresiones groseras, comentarios desagradables, llamadas telefónicas obscenas, propuestas sexuales indeseables, forzarla a ver pornografía, cualquier acto o relación sexual no consentida por la mujer (acoso, violación incesto), cualquier

relación o acto sexual que la mujer considere humillante o doloroso o la obligación de prostituirse.

Quiere decir entonces, que está constituida por actos que atentan contra la libertad sexual de la mujer. Cuando obliga a la pareja o a los familiares a realizar actos sexuales en contra de su voluntad, que no desean mediante empleo de la fuerza, violencia, intimidación o amenaza grave o inmediato daño corporal. Esta situación puede verificarse en los casos:

1. Cuando se obliga a dichos actos usando, drogas, alcohol u otras sustancias o medios similares que reducen su capacidad de decir NO.

2. Cuando la persona que no está física o mentalmente capacitada para consentir la relación sexual.

3. Cuando se presiona o se obliga a la pareja o familiares a tener relaciones sexuales no deseadas con otras personas.

4. El ambiente originado por las diversas manifestaciones de violencia dentro de la familia destruye el significado que ésta tiene como lugar de desarrollo personal, protección y apoyo. La violencia y la tensión que ésta genera traen como consecuencia la desintegración de la familia. La desintegración de la familia contribuye a la desintegración de la sociedad.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud define la violencia sexual como:

todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante

coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

La Organización Mundial de la Salud, define la coacción como un concepto amplio que comprende intimidación psicológica y amenazas de daño, no sólo fuerza física. Según esta organización y las Naciones Unidas, la violencia sexual comprende una amplia gama de actos, incluidos el coito sexual intentado o forzado, contacto sexual no deseado, obligar a una mujer o a una niña o niño a participar en un acto sexual sin su consentimiento, comentarios sexuales no deseados, abuso sexual de menores, mutilación genital, acoso sexual, iniciación sexual forzada, prostitución forzada, la trata con fines sexuales, entre otros. Por su parte García (2005:.68), expone, que la violencia sexual está caracterizada:

por acciones de sexo forzado (genital o anal, oral de la mujer hacia el agresor o del agresor hacia la mujer, objetos insertados en vagina o ano), sexo homosexual forzado, sexo forzado con animales, forzada a prostituirse o tener sexo en público, violencia física durante la relación sexual (mordiscos, patadas, golpes y bofetadas), amenazas de ser golpeada o de golpear a los hijos por rechazar el sexo, amenazas con cuchillo, pistolas y otros medios coercitivos, implicación de los hijos en las relaciones sexuales o presencia de los mismos en los ataques sexuales y uso forzado de películas o fotografías pornográficas.

Como puede observarse este autor hace mención a una serie de particularidades dentro de la violencia sexual, indicando con ello, la complejidad de este fenómeno, de allí la importancia de establecer metodologías que permitan analizar tales comportamientos para llegar a una comprensión más precisa de tales conductas. Resulta útil diferenciar entre la violencia simétrica y la violencia complementaria. La violencia simétrica (violencia agresión) se genera en situaciones de desafío en el que uno trata de imponerse al otro; la mujer es la que suele llevar los golpes, pero no se

somete, se las arregla para continuar la lucha. la agresión es abierta y existe el sentimiento de culpa.

La violencia complementaria (violencia de castigo) es un intento de perpetuar una relación de desigualdad. En esta relación hay un fuerte y un débil, el fuerte se cree con derecho de castigar al débil. Es más oculta, se rechaza todo tipo de intervención profesional o de control social, no hay sentimientos de culpa y si una cierta sanción cultural que justifica la violencia del fuerte.

2.3. Bases Legales.

Pérez, (200:60) define las bases legales como: "El conjunto de leyes, reglamentos, normas, decretos, entre otros, que establecen el basamento jurídico que sustenta la investigación". Por ello, el concepto de bases legales se define como el conjunto de normativas legales desde las leyes, reglamentos, decretos entre otros que guarde relación con la investigación de estudio. Las normas contenidas en el ordenamiento jurídico venezolano que están vinculadas con la problemática aquí planteada son las siguientes:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) de Venezuela de 1999 es la Carta Magna vigente en Venezuela, adoptada el 15 de diciembre de 1999 mediante un referéndum popular. Esta norma suprema dentro de su articulado en su artículo 19 establece lo siguiente:

El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre

derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen.

Los derechos de las mujeres han ido ligados a la evolución de la organización social de las relaciones entre los sexos en la sociedad y a culturas y procesos socio políticos diversos, formalmente recogidos en el concepto de derechos humanos y sin embargo, a pesar de que muchos Estados hayan firmado los acuerdos, convenios y tratados en pro de la igualdad, las cuestiones específicas relacionadas con las mujeres reciben una consideración distinta, un tratamiento inferior y marginal.

Igualmente, el artículo 75 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (1999), haciendo mención de la protección que deben tener las familias resalta:

El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia.

La Violencia en la pareja, término frecuentemente equiparado en la literatura a violencia doméstica y a violencia conyugal, se define como aquellas agresiones que se producen en el ámbito privado en el que el agresor, generalmente varón, tiene una relación de pareja con la víctima. Dos elementos deben tenerse en cuenta en la definición: la reiteración de los actos violentos y la situación de dominio del agresor que utiliza la violencia para el sometimiento y control de la víctima.

Ley Orgánica Sobre El Derecho De Las Mujeres a una Vida Libre De Violencia (2014)

La violencia en contra de la mujer constituye un grave problema de salud pública y de violación sistemática de sus derechos humanos, por lo que el ejercicio de sus derechos humanos en materia de violencia basada en género, se ha visto afectado significativamente, ante este hecho la Ley Orgánica Sobre El Derecho De Las Mujeres a una Vida Libre De Violencia (2014), en su Artículo 1 establece que:

La presente Ley tiene por objeto garantizar y promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, creando condiciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, impulsando cambios en los patrones socioculturales que sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres, para favorecer la construcción de una sociedad justa democrática, participativa, paritaria y protagónica.”

Partiendo de lo expuesto, se establece en la ley que se debe garantizar los derechos de las mujeres en cuanto a no ser víctimas de ningún tipo de violencia, de forma tal que se fortalezca la intención de la igualdad de géneros y la participación igualitaria de la mujer en la sociedad.

El artículo 15 de la ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2014), en su numeral 6 señala lo siguiente:

Violencia sexual: Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntaria y libremente su sexualidad, comprendiendo ésta no sólo el acto sexual, sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, tales como actos lascivos, actos lascivos violentos, acceso carnal violento o la violación propiamente dicha.

La violencia contra la mujer y más aún la frecuente violencia de pareja, no es un problema nuevo, pero, sin duda alguna, puede considerarse como un problema cada vez más próximo. Y no solo debido a la importante repercusión que en los medios de comunicación tienen los dramáticos sucesos de mujeres maltratadas, sino debido al hecho de que la violencia contra la mujer ha dejado de considerarse un asunto privado y empieza a reconocerse como un problema de salud.

El artículo 43 de la ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2014), establece la sanción al delito de violencia sexual de la manera siguiente:

Quien mediante el empleo de violencias o amenazas constriña a una mujer a acceder a un contacto sexual no deseado que comprenda penetración por vía vaginal, anal u oral, aun mediante la introducción de objetos de cualquier clase por alguna de estas vías, será sancionado con prisión de diez a quince años. Si el autor del delito es el cónyuge, concubino, ex cónyuge, ex concubino, persona con quien la víctima mantiene o mantuvo relación de afectividad, aun sin convivencia, la pena se incrementará de un cuarto a un tercio. El mismo incremento de pena se aplicará en los supuestos que el autor sea el ascendiente, descendiente, pariente colateral, consanguíneo o afín de la víctima. Si el hecho se ejecuta en perjuicio de una niña o adolescente, la pena será de quince a veinte años de prisión. Si la víctima resultare ser una niña o adolescente, hija de la mujer con quien el autor mantiene una relación en condición de cónyuge, concubino, ex cónyuge, ex concubino, persona con quien mantiene o mantuvo relación de afectividad, aún sin convivencia, la pena se incrementará de un cuarto a un tercio.

La violencia en contra de la mujer constituye un grave problema de salud pública y de violación sistemática de sus derechos humanos, que muestra en forma dramática los efectos de la discriminación y subordinación de la mujer por razones de sexo en la sociedad, la violencia sexual es un claro hecho de esta constante violación de sus derechos, afortunadamente con la ley Orgánica

Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se establece las sanciones de forma clara y precisa para aquellos hombres a quienes se les demuestre la agresión de esta naturaleza en contra de la mujer.

2.4. Definición de Términos Básicos

Relación de Pareja

De acuerdo con Feeney y Noller (1996), se entiende por relaciones de pareja el complejo sistema conductual en el cual están en juego factores propios del sujeto, factores relacionados con aprendizajes en la infancia, y factores circunstanciales que ocurren en un momento vital

Vínculo de Pareja

El vínculo de pareja es algo más que una relación tiene que ver con lo expuesto por Lerner (2003) cuando afirma que el primero implica lazos afectivos importantes, una historia en común, un espacio donde la comunicación y el compromiso están presentes. Por el contrario, en la relación la inversión de energía afectiva es menor.

Violencia de Género

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada. "

Violencia Sexual

El Centro Nacional de Recursos contra la Violencia Sexual, indica que la violencia sexual ocurre cuando alguien fuerza o manipula a otra persona a realizar una actividad sexual no deseada sin su consentimiento.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico constituye un espacio en el que se prevé los de procedimientos lógicos, técnicos - operacionales que envuelven al proceso de investigación con el propósito de descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos desde los conceptos teóricos convencionalmente operacionalizados. Morlés, (2002) describe dos acepciones del término Metodología. Una primera de uso limitado que se refiere a los procedimientos que se utilizan para lograr los objetivos propuestos. Y una segunda que la considera como el estudio

crítico del conjunto de operaciones y procedimientos racionales y sistemáticos que se utilizan para dar soluciones a problemas de carácter teóricos y prácticos planteados.

3.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación en un estudio, va a constituir un paso importante en la metodología, pues este va a determinar el enfoque del mismo. El estudio a realizado es de carácter documental. Los trabajos de corte documental de acuerdo a la Universidad Bicentenario de Aragua (2012:60), “se ocupan del estudio de problemas planteados en el ámbito teórico; la información requerida para abordarlos se encuentra básicamente en materiales impresos, audiovisuales y/o electrónicos”.

Con ello se pretendió realizar una indagación profunda, ordenada y rigurosa de todos los documentos escritos que los investigadores puedan obtener y que aporten información relevante respecto al fenómeno investigado, al poder ser aplicado a diferentes fenómenos de orden histórico, psicológico, sociológico, entre otros. Por su parte, Tamayo y Tamayo (2005:124), señala que la investigación documental “es la que recurre a la utilización de datos secundarios, es decir aquellos que han sido obtenidos por otros y nos llegan elaborados y procesados de acuerdo con los fines de quienes inicialmente los elaboran y manejan”.

Como puede verse, la investigación documental es un procedimiento científico, un proceso sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos en torno a un determinado tema. Al igual que otros tipos de investigación, éste es conducente a la construcción de conocimientos. Ello conlleva a revisar diferentes fuentes tales como libros, artículos científicos, revistas, publicaciones y boletines diversos, y en general toda la rica variedad de material escrito que puede encontrarse sobre un tema.

3.2. Nivel de Investigación

El nivel de la investigación es descriptivo. Consiste la misma, fundamentalmente, en caracterizar un fenómeno o situación concreta indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores. Arias (2006:30), define la investigación descriptiva de la forma siguiente “Las investigaciones descriptivas consisten en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos”.

La investigación descriptiva, permite establecer contacto con la realidad para observarla, describirla, predecirla y controlarla a fin de conocerla mejor; la finalidad de está radica en formular nuevos planteamientos y profundizar en los hechos existentes, e incrementar los supuestos teóricos de los fenómenos de la realidad observada, reseñando las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio. En líneas generales consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas.

3.3. Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica

El método de investigación se refiere a la explicación del modelo metodológico asumido por el investigador. Pallela y Martins (2003:74), manifiestan que: “El método es el conjunto de procedimientos que se sigue en las ciencias para hallar la verdad. Es una vía o camino para alcanzar una meta o fin”. Todo método está compuesto por una serie de pasos para alcanzar una meta. De este modo, los métodos de investigación describirían los pasos para alcanzar el fin de la investigación.

El método que se utilizó fue el método analítico y el deductivo que permitirá partiendo de un enunciado general como lo constituyen las normas jurídicas, arribar a un planteamiento en particular, que viene a ser el objetivo de la investigación. En cuanto al método deductivo Méndez (2008:98), señala: “el conocimiento deductivo permite que las verdades particulares contenidas en las verdades universales se vuelvan explícitas”.

Y en lo referente al método analítico el mismo autor afirma que: “El análisis inicia un proceso de conocimientos a partir de la identificación de cada uno de los elementos que caracterizan a una realidad, de esta forma se establecen las relaciones entre los aspectos que componen el objeto de una investigación.” El Método analítico es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos.

3.3.1. Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información

Las técnicas de investigación pueden considerarse como las distintas formas o maneras de obtener la información, que requiere el investigador para conformar su estudio, las técnicas son de hecho, recursos o procedimientos para acercarse a los hechos y acceder a su conocimiento y se apoyan en instrumentos para guardar la información para ello es necesario tener los medios que les permita recogerla y seleccionarla y esto es lo que se denomina instrumentos.

Sabino (2005:75), refiere que la técnica “es el procedimiento particular, reflexivo y confiable aplicado al empleo de un instrumento, al uso de material y al manejo de una determinada situación. El método es una estrategia; la técnica es táctica”. Es decir, la técnica es una forma particular para aplicar un método y está referida a los procedimientos empleados para la recolección y tratamiento de la

información recabada.

Según Brito (2003:15) “Las técnicas que facilitan el análisis de la información son la lectura, el fichaje, el subrayado y el análisis de contenido de las leyes, índices, extractos, manuales, obras de autores, diccionarios, periódicos, páginas Web de Internet, correos electrónicos”. Tal como se desglosan a continuación

La lectura evaluativa es aquella que se realiza para obtener fundamentos y emitir opiniones. Permite el desarrollo del pensamiento crítico reflexivo, para lo cual el lector debe realizar el proceso con pausa, releer el material, tomar notas, indicar diferencias, cualidades, similitudes; confrontar la opinión con otros autores y otros textos escritos. En ella se interpreta, se valora el conocimiento, los datos e informaciones.

El fichaje por su parte no es sino, el vaciado de las ideas principales subrayadas en el texto, en la ficha. Al unir las ideas principales fichadas, lógicamente, con su respectiva interpretación, se tiene un texto ordenado y clarificador del problema que se investiga. El fichaje es una técnica utilizada especialmente por los investigadores. Es un modo de recolectar y almacenar información.

El subrayado, el objetivo del mismo, es destacar las ideas esenciales de un texto, para resaltar los puntos más importantes, los argumentos de mayor fuerza, las ideas centrales, las palabras clave. Es una técnica básica del trabajo intelectual, porque sirve para analizar y comprender los contenidos de un texto. Su fundamento consiste en poner en relieve o destacar mediante rayas o resaltar de otro color aquellas series de palabras, ideas o datos fundamentales de un tema en el que se vean reflejados los datos más importantes que merecen la pena ser tenidos en cuenta. Es el primer paso para poder crear resúmenes y esquemas de gran utilidad en la elaboración

de un trabajo.

El Análisis de contenido permite clasificar la información, siguiendo para ello lo considerado por Krippendorf, citado por Hernández y otros (2007:412), quien afirma que el análisis de contenido es “... una técnica de investigación para hacer inferencias válidas y confiables de datos con respecto a su contexto”. El análisis de contenido es una técnica de investigación para la descripción objetiva y sistemática del contenido objeto de estudio.

Para llevar cabo la recolección de la información, que se requiere para el desarrollo de la investigación, se utilizó como instrumentos las fichas, que viene a ser una técnica que facilita la sistematización bibliográfica, la ordenación lógica de las ideas y el acopio de información, en síntesis, constituye la memoria escrita del investigador. Representan el procedimiento más especializado de tomar notas. Estas pueden ser de distintos tipos: bibliográficas, de resúmenes analíticos y textuales.

3.4. Fases de la Investigación

De acuerdo con el tipo de investigación se determinan las fases que se pretenden cubrir sistemáticamente para alcanzar los objetivos propuestos a través de la misma, se plantearon tres fases describiéndose de la siguiente manera:

Fase I: Precisar la concepción cultural del delito de violencia sexual contra la mujer en la relación de pareja, visto desde el punto de vista que la naturalización de la violencia de género y dentro de esta la violencia sexual, cobra relevancia como reflejo de la persistencia del dominio patriarcal.

Fase II: Señalar los factores predisponentes en la comisión del delito de violencia sexual contra la mujer en la relación de pareja. Esta violencia se expresa a través de conductas y actitudes basadas en un sistema de creencias sexista, que

tienden a acentuar las diferencias apoyadas en los estereotipos de género, conservando las estructuras de dominio que se derivan de ellos.

Fase III: Describir los aspectos relevantes del delito de violencia sexual contra la mujer en la relación de pareja. Respecto a ello, cabe mencionar que la violencia sexual, se considera como toda acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva.

CAPÍTULO IV

Resultados, Conclusiones y Recomendaciones

4.2. Resultados

Aun cuando la violencia contra la mujer ha existido desde tiempos inmemorables, no es menos cierto que en la actualidad ocupa gran relevancia, puesto que ha llegado a límites más allá de la comprensión humana, por ello, todo estudio

encaminado hacia la prevención y erradicación de la misma, se reviste de un carácter especial, puesto que puede ser considerada la violencia de género, como un problema de grandes dimensiones.

Ahora bien, la violencia contra la mujer en la pareja es un hecho frecuente y grave, tanto a nivel individual como social, estas agresiones se refieren a aquellas formas mediante las cuales se intenta perpetuar el sistema de jerarquías impuesto por la cultura patriarcal. Está vinculada al desequilibrio en las relaciones de poder entre hombres y mujeres en los ámbitos social, económico, religioso y político, pese a los indudables avances en las legislaciones nacionales e internacionales a favor de la igualdad de derechos.

Afortunadamente, se ha creado conciencia ante esta problemática, por lo que muchos países han establecido leyes y programas contra la violencia hacia las mujeres, tribunales y órganos especializados, como es el caso de Venezuela, sin embargo, esa exitosa profusión en materia legislativa y normatividad nacional e internacional, no ha logrado aún contener los actos de violencia contra la mujer, ni erradicar sus causas, ni ha logrado dominar sus trágicas expresiones, ni evitar dolorosas consecuencias.

Evidentemente, existes situaciones crónicas de violencia en las parejas dentro del hogar, que van en detrimento de las defensas físicas y psicológicas de las mujeres asediadas por este mal; más aún, cuando esto influye en la dinámica familiar, puesto que se rompen vínculos de amor, respeto y consideración entre sus miembros. Otro aspecto a destacar, dentro de esta problemática es que existe una alta incidencia de actos que pueden considerarse como delitos, los cuales a menudo, llegan a quedar impunes por que las afectadas sienten miedo, vergüenza, o manejan un falso concepto

de lealtad y en una gran mayoría de los casos esto sucede por desconocimiento de sus derechos.

Dentro de los actos de violencia contra la mujer, la agresión sexual, engloba cualquier actividad sexual que se da por coerción, chantaje, soborno, intimidación o amenaza. Incluye cualquier tipo de contacto sexual no deseado, aunque no se llegue a consumir y puede ir desde presionar continuamente para tener relaciones sexuales, obligar a la mujer a tener relaciones sexuales a la fuerza o a través de distintas formas de presión o amenaza y es una forma de infligir violencia, aun cuando sea de parte de su pareja, por lo tanto, imponer relaciones sexuales brutales o con diferentes parejas, obligar a la mujer a observar películas pornográficas y/o a reproducir estos escenarios, forzar físicamente o lastimar sexualmente, imponer la prostitución entre otras se considera violencia sexual.

4.2. Conclusiones

Fase I: Precisar la concepción cultural del delito de violencia sexual contra la mujer en la relación de pareja.

En la sociedad actual existe todavía una fuerte influencia de la cultura patriarcal, la que se ve reflejada en la diferencia de poder entre ambos sexos, discriminación laboral hacia la mujer, naturalización del maltrato intrafamiliar principalmente en familias de escasos recursos. Es menester por tanto eliminar cualquier forma de discriminación por razón de sexo, entre ellas la violencia de género, articulando actuaciones en los ámbitos preventivo, asistencial, policial, judicial, formativo y de investigación, pretendiéndose, así mismo, la mejora de la coordinación intra e interinstitucional y el seguimiento y evaluación continua de las medidas puestas en marcha para determinar su eficacia.

El maltrato en la relación de pareja, se erige como un problema sociocultural, donde se ha asignado a la mujer que su papel en la sociedad lo alcanza estableciendo una relación con el hombre y no a través de su valor personal. El ejercicio de la violencia contra la mujer indica el desajuste fundamental en las relaciones sociales, entre hombres y mujeres, entre lo masculino y lo femenino, atenta contra el derecho a la vida y la integridad y es contraria a los valores y prácticas de una ética de convivencia en la diferencia y respeto de la otra.

A nivel sociocultural, la violencia del hombre contra la mujer es una manifestación de la desigualdad de género y un mecanismo de subordinación de las mujeres que sirve para reproducir y mantener el estado de dominación masculina y la sumisión femenina. Cabe destacar, que la agresión contra la mujer refleja las amplias estructuras de desigualdad económica y social. Este tipo de maltrato se produce en todas las clases sociales, sin distinción de factores sociales, raciales, económicos, educativos o religiosos.

De igual manera, los factores socioculturales, incluyen normas y establecen el dominio de los hombres sobre las mujeres, así como, actitudes favorables respecto al uso de la violencia como medio para solucionar conflictos; la masculinidad es percibida en vinculación con la autoridad, el honor y la agresión, así como existe el manejo de roles inflexibles basados en el género.

Fase II: Señalar los factores predisponentes en la comisión del delito de violencia sexual contra la mujer en la relación de pareja.

Ha de estar claro, que dentro de la violencia sexual, entra el contacto sexual no deseado, donde la mujer es poseída sin su consentimiento y acuerdo, y es hecho por la fuerza, donde ella no puede expresar que no desea tener relaciones en el

momento y donde es tratada como un objeto, porque ella debe complacer a su marido, y cumplir con sus funciones de esposa.

Es importante destacar, que la violencia sexual en la pareja representa un patrón de coerción psicológica, económica y sexual de un miembro de la pareja por parte del otro, que en ocasiones va acompañado de episodios de ataque físico o amenazas firmes de lesiones físicas, esto se constituye en un problema de salud universal que afecta a mujeres de cualquier estrato económico, social, cultural o racial.

Asimismo, la socialización patriarcal, las relaciones de poder, los roles de género, la división sexual del trabajo y la dependencia económica promueven, legitiman, transmiten y perpetúan la violencia de género o violencia contra las mujeres. Este tipo de violencia se produce contra las mujeres por su condición de mujeres. Dentro de sus manifestaciones está la violencia sexual, y los elementos que configuran la violencia intrafamiliar se encuentran la desigualdad de poder, la dependencia económica y psicológica o emocional, y un ciclo de agresión con tres fases principales: a) fase de aumento de la tensión que incluye incidentes continuos de agresión, b) fase de incidente agudo de agresión y c) fase de perdón y reconciliación (llamada tregua amorosa).

Sin duda, la violencia en la intimidad, es decir, la violencia por parte de la pareja, ya sea el marido, el concubino o el novio es rechazada por el colectivo; no obstante, este tipo de violación es un acto de violencia que ocurre en el contexto de los vínculos íntimos y estables. El hombre presiona a su compañera para tener relaciones sexuales en contra de su voluntad mediante amenazas y/o maltrato físico y/o presión psicológica, imponiéndose a través del uso de la fuerza, el dominio y la autoridad.

Es menester enfatizar, que la violencia sexual en la pareja representa un patrón de coerción psicológica, económica y sexual de un miembro de la pareja por parte del otro, que en ocasiones va acompañado de episodios de ataque físico o amenazas firmes de lesiones físicas, esto se constituye en un problema de salud universal que afecta a mujeres de cualquier estrato económico, social, cultural o racial. Se vale de golpes ,intimidación, amenazas de muerte, uso de objetos contundentes y la violencia es dirigida a otros integrantes del grupo familiar

Fase III: Describir los aspectos relevantes del delito de violencia sexual contra la mujer en la relación de pareja

Es una realidad que a partir de las particularidades que caracterizan cada pareja, dentro de su seno surgen dinámicas abusivas, donde se encuentran enlazadas las experiencias de vida, las vivencias previas, las formas de relacionarse con otros y dependiendo como haya sido esa historia de vida puede generarse la violencia, dando lugar a hechos tan graves como la violencia física, psicológica, económica o el abuso sexual. Cabe destacar, que regularmente, en la relación de pareja coexisten diferentes tipos de violencia

El maltrato comienza con conductas de control y desvalorización hacia la mujer, es lo que se denomina violencia psicológica, donde se agrede a la mujer con calificativos peyorativos, comparaciones, humillaciones entre otros. Más adelante, es frecuente el maltrato sexual, donde se obliga a la mujer a tener actos sexuales sin su consentimiento o aprobación y si no se logran los objetivos de obediencia y sumisión por parte de la pareja, el tránsito al maltrato físico es el próximo estadio.

En líneas generales, la violencia sexual abarca todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante

coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar. Dentro del patrón de comportamiento de los que abusan sexualmente de sus propias parejas, se encuentran comentarios que subestiman a las mujeres, consideran a las mujeres como objetos sexuales e insisten en realizar actos aun cuando su pareja no lo desea o se siente lesionada o humillada.

Es esencial, proyectar políticas de igualdad orientadas a romper con los roles y estereotipos de género, ambos componentes culturales que limitan el avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres y causa esencial de la violencia de género. Dichas políticas, además de buscar mejores oportunidades económicas, políticas y sociales para las mujeres, deberán dirigirse a atacar los factores que han hecho de la violencia un fenómeno intergeneracional.

4.3. Recomendaciones

Fase I: Precisar la concepción cultural del delito de violencia sexual contra la mujer en la relación de pareja.

Fortalecer la cultura de denuncia y apoyo a la víctima de violencia sexual.

Difundir por medios idóneos (videos, trípticos, murales, conversatorios programas radiales cines foro), por intermedio de todas las dependencias del Ministerio Público el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Prestar la debida atención al cumplimiento de los principios de igualdad y de no discriminación.

Fase II: Señalar los factores predisponentes en la comisión del delito de violencia sexual contra la mujer en la relación de pareja.

Promover la participación activa de la población y realizar acciones en las comunidades, tendientes a prevenir la violencia familiar o sexual.

Garantizar un pronto acceso a medidas de protección y seguridad para resguardar la integridad física, psicológica y sexual de las mujeres víctimas de violencia.

Adoptar medidas tendientes a involucrar a más hombres en iniciativas encaminadas a modificar actitudes y prácticas basadas en estereotipos machistas.

Fase III: Describir los aspectos relevantes del delito de violencia sexual contra la mujer en la relación de pareja

Establecer estrategias que permita a la mujer obtener información sobre el tema de la violencia sexual mediante talleres, seminarios, entre otros.

Referir en caso de ser necesario, a otros servicios, unidades médicas, instituciones y organismos con mayor capacidad resolutive, los casos de violencia sexual que así lo amerite.

Vigilar por la correcta aplicación y cumplimiento de las Medidas de Protección y Seguridad establecidas en la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

BIBLIOGRAFÍA

Amorós, Celia (1990), **Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales**”, Violencia y sociedad patriarcal, Virginia Maquieira y Cristina Sánchez (comps.), Madrid: Editorial CEAC SA

Arias, F. (2007). **El Proyecto de Investigación**. Guía Para la Elaboración. México DF. : Editorial Trillas.

Bosch, E. y Ferrer, V. (2002).**La Voz de las Invisibles. Las víctimas de un Mal Amor que Mata**. Madrid: Editorial Cátedra. Colección Feminismos

Bott, S. y otros (2013). **Resumen del informe de violencia contra la mujer en América y el Caribe**. Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud.

Brito, J. (2003). **El proceso Investigativo**. Universidad de Costa Rica: (2da Edición). Editorial Alma Mater.

Butchart, A. y otros (2010) **Prevención de la violencia sexual y violencia infligida por la pareja contra las mujeres**. Organización Mundial de la Salud y Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres.

Cabrera, (2011), **Diseño de un programa de Habilidades Sociales para Mujeres Maltratadas por su Pareja**, Trabajo de grado para optar al grado de Doctor en Ciencias de la Salud, en la y presentado en la Universidad Central de Venezuela

Campbell, J. (2002). **Relationship Status of Battered Women Over Time**.JournalofFamilyViolence

Castro, M. J. (2001). **Niñas, niños y adolescentes. Exclusión y desarrollo psicosocial**. Lima-Perú, IFEJANT. Tomo II.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Caracas. **Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5453** del 17 de diciembre de 1999.

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1994). Nueva York, Naciones Unidas, 23 de febrero de 1994 (**Resolución No. A/RES/48/104**).

Feeney, J. y Noller, P. (2001) **Apego Adulto**. Bilbao: I Desclée de Brouwer

García, J. (2005), **Psiquiatría Criminal y Forense**. Madrid, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, Colección de criminología.

Gonzales C. y otros. (2001). **El abuso sexual y el intento suicida asociados con el malestar depresivo y la ideación suicida de los adolescentes.** Salud mental, vol. 24, No. 6, México. D.F

Hernández y otros (2007). **Metodología de la Investigación.** México D. F.: Mc Graw-Hill.

Lerner, L. (2003). **Del automaltrato a la autoestima. En busca de la salud.** Argentina: Lugar Editorial.

Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de Violencia (2014). **Caracas, Gaceta Oficial N°40.548** de fecha 25 de noviembre de 2014

López (2011), **Violencia hacia la mujer por su pareja. Intervenciones orientadas a su manejo integral.** Trabajo de investigación para optar al grado de Doctor en Ciencias de la Salud, en la Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos.

Méndez, C (2005). **Guía para elaborar diseños de Investigación en ciencias económicas, contables y administrativas** (2ª. Ed.) Bogotá: Mc Graw- Hill.

Morlés, V. (2000). Metodología. Caracas. S E

Navarro (2011), **Mujeres Maltratadas por su Pareja en El Salvador.** Trabajo de grado para optar al grado de Doctora en Psicología en la Universidad de Granada, España.

Pallela, S. y Martins, F. (2003). **Metodología de la Investigación Cuantitativa.** Editorial Once, C.A. FEDUPEL.

Pérez, A. (2002). **Metodología Aplicada.** Bogotá: Me Graw Hill.

Ravazzola, M. C. (1997). **Historias Infames: los maltratos en las relaciones.** Editorial Paidós. Buenos Aires. Argentina

Real Academia Española (2001). **Diccionario de la Real Academia Española.** España Vigésima Segunda Edición Editorial Espasa

Roa, M. (2012). **La Violencia Contra la Mujer y su Abordaje Jurídico Social, cuyo objetivo fue analizar la violencia contra la mujer y su abordaje jurídico social.** Trabajo de grado para optar al título de Magister en Derecho Penal y Criminología presentado ante la Universidad Bicentenario de Aragua.

Rosas, C. (1996) **Sexología.** México: El Manual Moderno.

Sabino, C. (2005) **El Proceso de Investigación**. Caracas: Editorial Panapo.

Sainz, F. (1998) **Diccionario Derecho y Economía**, Editorial Trivium S.A. España 2da. Edición.

Sánchez, N. (2010). **Impacto de la Violencia de Pareja Sobre la Salud Física y el Sistema Inmune de las Mujeres**. Trabajo de grado para optar al título de Magister en Derecho Penal y Criminología presentado ante la Universidad Bicentenario de Aragua.

Stith, S. & Rosen, K. (1992). **Estudio de la violencia doméstica**. En S. Stith, M. Williams y K. Rosen, **Psicosociología de la Violencia en el Hogar**. Estudio, Consecuencias y Tratamientos Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer, S. A

Tamayo y Tamayo, M. (2006). **El Proceso de la Investigación**. México D. F.: Limusa

Universidad Bicentenario de Aragua (2012). **Manual para la Elaboración, Presentación y Evaluación del trabajo Final de Investigación de los Programas de Postgrado**. Maracay.

Villavicencio, P. (2000). **Violencia doméstica: Estrategias**. En: **Las mujeres en el Año 2000: Hechos y Aspiraciones**. Madrid: Instituto de la Mujer

Villegas, (2012), **Tipificación del delito de violencia doméstica y maltrato a la mujer con descendencia**. Trabajo de investigación para optar al grado de de Magister en Derecho Penal en la Universidad Santa María, Caracas.